



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.:

MJO/DOP/SEDATU-02/IA3-04/2018

Obra: ESPACIOS ABIERTOS PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS, CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO YECHE

1.-Lugar y fecha:

Siendo las **10:00 hrs.** del día **18 de mayo de 2018**, reunidos en la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, con domicilio en Plaza Constituyentes no. 1, col. Centro. Jocotitlán, México. Las personas Físicas; Morales y Servidores Públicos, que firman al final de la presente, para llevar a cabo el presente Acto de Junta de Aclaraciones, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

2.-Preside el acto:

C. Feliciano Díaz Rodríguez.- Director de Obras Públicas.

3.- Motivo:

Realizar la junta de aclaraciones correspondiente a la Invitación a cuando menos tres personas **No. MJO/DOP/SEDATU-02/IA3-04/2018.**

Trabajos: ESPACIOS ABIERTOS PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS, CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO YECHE

4.- Antecedentes

Con fecha **11 de Mayo de 2018** se publicó la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas No. **MJO/DOP/SEDATU-02/IA3-04/2018**, instaurada para llevar acabo la contratación de la obra: **ESPACIOS ABIERTOS PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS, CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO YECHE**

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

5.- Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes

5.1.- CON RELACION AL DOCUMENTO E-II-01-B . SE ACLARA QUE EL PROPONENTE DEBERÁ ENLISTAR TODAS LAS CATEGORIAS DEL PERSONAL QUE INTERVENDRA EN LA OBRA A NIVEL OBRERO, TODA VEZ QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEBERÁ ESTAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. EL NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

5.2.- PARA UN MEJOR CONTROL EN LA REVISIÓN DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DEBERÁN PRESENTAR LA PROPUESTA DEBIDAMENTE IDENTIFICANDO CADA DOCUMENTO QUE LO INTEGRA CON SEPARADORES, FOLIADAS Y FIRMADAS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS. EL NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

5.3.- EN CUANTO A LOS CARGOS ADICIONALES SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE: QUE DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM, SE CONSIDERAN:

1. POR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL 0.5% (CINCO AL MILLAR), Y QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO Y EN EL ART. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

DEBIÉNDOSE ANEXAR EL CARGO A CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEBIDAMENTE ANALIZADO, EL CUAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LO ANTERIORMENTE DESCRITO. EL NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

5.4.- EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS QUE DEBEN DE ESTAR SUBIDAS A MAS TARDAR 12 HORAS ANTES DE LA APERTURA.

5.5.- SE HACE DE SU CONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS QUE EL NOMBRE DE LA OBRA FUE APROBADA COMO CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y NO CORRESPONDE CON LOS PROYECTOS Y PROCESO CONSTRUTIVOS, LO CUAL CORRESPONDE A UNA CANCHA DE FUTBOL 7 Y SON LOS TRABAJOS A REALIZAR.



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

6.- documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.

NINGUN DOCUMENTO

7.- Preguntas y respuestas a lo formulado por los licitantes que presentaron escrito.

NO HUBO PREGUNTA ALGUNA

DE ESTA MANERA QUEDAN CONTESTADAS DE FORMA PRECISA TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD EN CADA UNA DE ELLAS.

8.- Celebración de una próxima junta de aclaraciones.

Se informa a los Licitantes que la presente es la única Junta de Aclaraciones.

9.- cierre del Acto

Derivado del resultado de la junta de aclaraciones y conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las modificaciones efectuadas a las bases de licitación se consideran como parte integrante de las mismas. Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS EN LA INTEGRACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

Se entrega copia de la presente acta a los presentes y se pone a su disposición en las oficinas de la convocante y su publicación en compranet, para su consulta. No habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones siendo las **10:40 horas** del mismo día de su inicio. Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes a continuación firman la presente las personas que intervinieron en el acto.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Feliciano Díaz Rodríguez	Director de Obras.	

POR LOS LICITANTES

EMPRESA	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
Grupo Constructor Reos SA de CV.	Jesús Romero Administrador Unico	
Caminos y Puentes del Centro SA de CV	Ing. José Carmen Velázquez Esquivel	
Morcos Morales y Cons- trucciones SA de CV.	Bernardo Feregrino Morales.	